



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/08/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **17/08/2023**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)

D. Francisco Javier Query telles (UxCh)

D^a. Laura Román González (UxCh)

D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)

Secretaria General:

D^a. Elena Zambrano Romero

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2023 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 10 de agosto de 2023 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/08/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

No presentaron

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 1 RECIBO DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 21,36 EUROS. (EXPTE. PROPUESTA BAJAS DE RECIBOS TASA ENTRADA VEHÍCULOS N.º 20/2023) (4.05.15). (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista de los Informe de la Jefa del Negociado de Rentas y el VºBº Tesorera de fecha 07/07/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **1 recibo** de la tasa por **ENTRADA DE VEHÍCULOS** por un importe total de veintiuno con treinta y seis céntimos de euro (**21,36 €**), empezando y finalizando por **D. J.DELM.R.**, conforme a la siguiente relación:

REF.	AÑO	SUJETO PASIVO	CONCEPTO	D.N.I.	CAUSA BAJA	CUOTA	RESOLUCIÓN	EXPTE.
5066	2023	M. R.J. DEL	ENTRADA VEH.	31310028J	ERROR PROP	21,36	LIQ. N. SUJ. PASIVO	91/23 4.05.35

TOTAL: **21,36 €"**

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 10 RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 484,50 EUROS. (EXPTE. PROPUESTA BAJAS DE RECIBOS N.º 21/2023) (4.05.15). (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista de los Informe de la Jefa del Negociado de Rentas y el VºBº Tesorera, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionados a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/08/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Dar la baja de 10 recibos de la tasa por prestación del servicio de recogida de BASURAS, por un importe total de cuatrocientos ochenta y cuatro con cincuenta céntimos de euro (484,50 €). La relación comienza por D. A.F.V.G. y finaliza por Dña. M. D.T.M.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 5 RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 526,22 EUROS. (EXPTE. PROPUESTA BAJAS DE RECIBOS N.º 22/2023) (4.05.15). (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista de los Informe de la Jefa del Negociado de Rentas y el VºBº Tesorera, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionados a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de 5 recibos de la tasa por prestación del servicio de recogida de BASURAS, por un importe total de quinientos veintiséis con veintidós céntimos de euro (526,22 €). La relación comienza por DÑA. M.L.R.D.A. y finaliza por DÑA. A.L.N.

OBJ. TRIB.	AÑO	TASA	D.N.I.	CAUSA BAJA	CUOTA	RESOLUCIÓN	EXPTE.
9287	2023	R. BASURAS	75855388P	ERROR PROP.	138,6	LIQ. CORRECTO PROP.	17/23 4,05,43
10032	2017	R. BASURAS	27687441H	ERROR PROP.	96,9	LIQ. CORRECTO PROP.	103/23 4,05,35
10032	2019	R. BASURAS	27687442H	ERROR PROP.	96,9	LIQ. CORRECTO PROP.	103/23 4,05,35
10032	2020	R. BASURAS	27687443H	ERROR PROP.	96,9	LIQ. CORRECTO PROP.	103/23 4,05,35
10032	2023	R. BASURAS	27687444H	ERROR PROP.	96,9	LIQ. CORRECTO PROP.	103/23 4,05,35

TOTAL= 526,22 €

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES RELATIVA A ESCRITO PRESENTADO POR D. G.S.M. MANIFESTANDO SU RENUNCIA A LA TITULARIDAD DE LA LICENCIA NÚMERO 01 DE COCHES DE CABALLOS PARA TRANSPORTE DE VIAJEROS(AS) (RFA. LICENCIA COCHE CABALLOS NÚM. 01.). (TSC).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/08/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

de fecha 09/08/2023, se

y 1 IU), a vista del Informe de la Jefe de Departamento de fecha 09/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Primero.- Que por la Junta de Gobierno Local se acuerde aceptar la petición de baja voluntaria instada por D. G.S.M. en la titularidad de la licencia de coche de caballos para transporte de viajeros(as) número 01 (período comprendido de 2022 a 2026, ambos inclusive), todo ello con efectos al presente ejercicio de 2023.

Segundo.- Se comuniquen el acuerdo que finalmente se adopte tanto a la Oficina Municipal de Rentas como a la Jefatura de la Policía Local para su debido conocimiento y posterior constancia.

Tercero.- Se notifique el acuerdo que finalmente se adopte al Sr. S.M., al objeto de su oportuno conocimiento y posteriores efectos.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL PARA APROBAR LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MUNICIPAL EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A A.F.A. FARO DE CHIPIONA, PARA EL PROYECTO ALZHEIMER@CONECTA PARA 2022. (BS)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe de la Técnico de Asuntos Sociales de fecha 08/03/2023 e informe de Intervención de 24/05/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Examinados los documentos justificativos presentados por A.F.A. “FARO DE CHIPIONA” (G-11580065) sobre subvención en régimen de concurrencia competitiva otorgada en los siguientes términos:

- Actividad Subvencionada: proyecto Alzheimer@Conecta para 2022 - Delegación responsable: BIENESTAR SOCIAL
- Organo y fecha de aprobación: Junta de Gobierno Local 1 de septiembre del 2022 - Euros concedidos: 391 €
- Euros a justificar: 417,98 .

“Vista la documentación obrante en el expediente, y visto los informes técnicos del Area Municipal de Bienestar Social y de la Intervención Municipal sobre dicha justificación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención otorgada a A.F.A. “FARO DE CHIPIONA”, para el proyecto Alzheimer@Conecta para 2022, por importe de 417,98 €.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/08/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal. "

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA LOS EVENTOS A CELEBRAR CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA VELADA DE REGLA 2023 DE LA LOCALIDAD DE CHIPIONA. (PL).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe del Subinspector de Policía de fecha 10/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

Teniendo en cuenta la necesidad de generar un entorno seguro mediante el cual se pueda recepcionar y acometer en términos de seguridad y orden publico, la concentración de personas en torno a los eventos a celebrar con ocasión de la "Velada de Regla "23", y dada la necesidad de protocolizar las posibles eventualidades propias de la concentración de personas en torno a actos y eventos lúdico festivos y sus consecuencias.

Visto el informe propuesta de protocolos del Subinspector Jefe de la Policía Local, mediante el cual se remite protocolos elaborados desde la Jefatura de Policía, y en vista de que el mismo satisface las necesidades expresadas por los solicitantes así como que reúne, en términos garantistas de seguridad y orden publico todos lo requisitos mínimos indispensables.

Teniendo conocimiento y tras el análisis del protocolo presentado por el Subinspector Jefe, se entiende que es el documento base idóneo para el mantenimiento de la seguridad en las zonas de afección del presente plan.

A la vista de todo ello y de conformidad con el informe del Subinspector Jefe obrante en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS Primero: Aprobar el Protocolo de seguridad para la celebración de la "Velada de REGLA "23" así como el Protocolo específico para el espectáculo pirotécnico del evento.

Segundo: Dar traslado del presente Acuerdo a la Jefatura de Policía Local y al resto de Delegaciones y Entidades con afección del presente y a los efectos oportunos."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS RELATIVA A APROBAR LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL 2024.(F).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/08/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

de fecha 11/08/2023, se acordó

y 1 IU), a vista del Informe del Jefe de Área de fecha 11/08/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Considerando que el Carnaval de Chipiona tiene una identidad propia, ganada a pulso durante el paso de más de treinta años. Considerando, además, que nuestro carnaval está considerado como uno de los más representativos de la provincia gaditana, gracias a la innumerable cantidad de eventos carnavalescos que durante un mes se celebran en la localidad. Y considerando, que nuestra cabalgata sigue siendo, sin lugar a dudas, el gran referente de nuestra popular fiesta, y que acapara una repercusión económica importante para el sector hostelero, se hace necesario abrir la participación ciudadana en un concurso donde se pueda elegir el cartel anunciador. Es éste un concurso en el que suelen participar creadores de toda la geografía nacional, y para ello hay que destinar una cantidad monetaria, como premio al ganador.

Considerando que estas Bases forman parte del Reglamento del Carnaval en su Título III, artículos 4,5 y 6, aprobado de manera definitiva en el Pleno del día 16 de septiembre de 2021, en su punto DÉCIMO.

Visto el Informe de la Intervención de Fondos, de fecha 7 de agosto de 2023, que hace constar en su punto **SEGUNDO: En el mes de enero se procederá a la realización de la oportuna RC por el importe del contrato, todo en base a lo dispuesto en la LCSP 2017 en su Disp. Adic. 3 a, entre las normas específicas de contratación aplicables a las Entidades Locales, expresamente contempla en su apartado 2 0 que: Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada.....**”

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar el gasto por importe de 700,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338 48101.

SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria Pública para la participación en el citado concurso, dando traslado a la BDNS para la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Cádiz de conformidad con lo indicado en el art. 20.8 de la LGS. El plazo para presentar obras estará comprendido entre la aprobación de las presentes BASES por la Junta de Gobierno Local y el 16 de octubre de 2023.

BASES PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2024

PRIMERA.- Podrán participar en este concurso cuantos artistas lo deseen, cualquiera que sea su residencia. Cada concursante podrá presentar hasta un máximo de tres obras corriendo de su cuenta los gastos y los medios empleados para su elaboración.



Cod. Validación: Tz13 MEJC Ngx MDUO MEE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 14



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
ha sido aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/08/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

SEGUNDA.- El tema será de libre elección e interpretación del autor/a, recogiendo el espíritu carnavalesco de nuestra ciudad. El Faro de Chipiona, como una de nuestras señas de identidad más importantes, deberá figurar en la obra.

TERCERA.- Las obras se realizarán en sentido vertical, con las siguientes dimensiones: 70 cm de alto por 50 cm de ancho. Los trabajos deberán ser a color e inéditos (entendiéndose por "inédito" que no haya sido anunciador de ninguna fiesta o evento), pudiendo haber sido empleada cualquier técnica plástica, pictórica, fotográfica o digital. En el caso de que hayan utilizado imágenes o plagios de imágenes de otros autores o instituciones, el autor/a será el responsable único ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudieran producir, quedando la obra retirada de inmediato.

CUARTA.- Las obras deben ser enviadas, **hasta el 16 de octubre de 2023**, al correo de la Delegación Municipal de Fiestas: fiestas@aytochipiona.es, mediante formato JPG o TIFF, con una resolución mínima de 300 ppp. Estas obras deberán ir sin la firma del autor/a. Además, deberá aportar en un archivo aparte, pero en el mismo correo, un documento donde deberá hacerse constar: LEMA DE LA OBRA, Nombre y Apellidos del autor/a, correo electrónico, domicilio y teléfono. Los datos personales solamente serán conocidos por la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Chipiona, y se harán públicos cuando el jurado elector decida la obra que represente al Carnaval de Chipiona 2024.

QUINTA.- El Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona organizará, si lo cree conveniente, una exposición pública con todos los trabajos preseleccionados.

SEXTA.- Se otorgará un único premio de 700,00 €, siéndole descontado el porcentaje correspondiente de I.R.P.F. Para la concesión de este premio se designará un Jurado cuyo fallo inapelable se hará público antes del 12 de noviembre de 2023.

SÉPTIMA.- El cartel original premiado quedará en poder del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona. Dicha propiedad incluye todos los derechos inherentes a su libre reproducción, difusión y, en su caso, transmisión.

OCTAVA.- El jurado estará compuesto por 5 miembros designados por la delegación de Fiestas, teniendo en cuenta su vinculación con el carnaval o con las artes plásticas, fotográficas o digitales.

NOVENA.- La Delegación de Fiestas realizará una preselección, si lo creyese oportuno, en el caso de que fuesen muchas las obras participantes. El Jurado, elegido previamente por la Delegación de Fiestas, puntuará cada una de las obras seleccionadas entre 1 y 10 puntos. Una vez sumadas estas puntuaciones se seleccionarán las 3 obras que hayan obtenido mayor número de puntos. De estas tres obras, cada uno de los miembros del Jurado dirá cuál de ellas descartaría como ganadora, y una vez que estén seleccionadas las 2 obras finalistas, cada miembro del Jurado dirá, de forma directa, cual es la que elige como cartel ganador.

DÉCIMA.- Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de estas bases, será resuelta en su momento por el Jurado.

DECIMOPRIMERA.- El Jurado podrá declarar desierto este concurso, si estima que ninguna de las obras reúne la calidad necesaria.

DECIMOSEGUNDA.- La presentación a este concurso implica necesariamente la aceptación de todas y cada una de sus Bases.



Cod. Validación: Tz13 MEJC Nqgx MDUO MEES | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 14



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/08/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

TERCERO.- Ordenar la publicación de las presentes Bases en el Portal de Transparencia del ayuntamiento de Chipiona, página Web municipal y Tablón de edictos municipal de conformidad con el art. 17 de la LGS.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fiestas e Intervención de fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

PUNTO DÉCIMO.- CUENTAS Y FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH Y 1 IU), se acordó aprobar la factura correspondiente al CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA de fecha 03/05/2023 por importe de 44.432,26€ en la siguiente relación de gastos en tenor literal:

Nº ref	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2023/1135	CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA	03/05/2023	CUOTA CONSORCIAL 2023	44.432,26

- En el correspondiente presupuesto hay crédito suficiente y adecuado para atender dichos gastos.
- Existen Retenciones de Crédito para los importes relacionados.
- Por lo tanto, se fiscaliza de conformidad el expediente presentado

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- URGENCIAS.

U.11.1- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL, CULTURAL Y GASTRONÓMICA ALAIRE.(PIOMMPC)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4UXCH y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"La Asociación medioambiental, cultural y gastronómica Alaire presentó el 17-07-2023 solicitud de subvención por importe de 2.972,09 €, dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Chipiona, para la ejecución del proyecto "Adquisición de nueva maquinaria y utillaje para poder continuar con la





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/08/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

realización de nuestra actividad medioambiental asociativamente" cuyos objetivos
generales principales son:

- Mejorar la eficacia de la separación en origen y recogida selectiva de todo tipo de residuos.
- Concienciar para el no abandono de residuos en lugares naturales.
- Sensibilizar para el uso responsable de las aguas, y demás energías
- Conocer los distintos tipos de ecosistemas que tenemos en la localidad y alrededores y su problemática actual.
- Distinguir entre playas urbanas y naturales.
- Atender a los Corrales de Pesca.

Alaire es una Asociación constituida legalmente en Chipiona entre cuyos fines se encuentran el respeto, la concienciación y educación sobre el medio ambiente, animando a fomentar en la conservación, participación y protección de todas las zonas y ecosistemas de nuestra localidad. Para ello, realiza acciones y actividades medioambientales, culturales educativas y recreativas, divulgando y enseñando nuestros ecosistemas, fomentando el reciclaje, la reutilización y la reducción del consumo e informando a la ciudadanía sobre el ejercicio físico y la dieta saludable, fomentando para ello el conocimiento de la gastronomía local, provincial y nacional.

Además, fomenta las artes en todas sus facetas, especialmente aquellos trabajos en los que, sirviéndose de ellos como vehículo, se fomente el conocimiento sobre nuestras especies autóctonas, especies de especial protección y todas aquellas que demuestren la riqueza medioambiental, en cuanto a flora y fauna, de nuestra localidad y su entorno.

Actualmente se encuentran realizando una actuación del artista local y componente de la Asociación, Alfredo Zarazaga, que consiste en la creación de varias esculturas de grandes proporciones, de cangrejos de la especie *Eriphia verrucosa*, autóctono de Chipiona y conocido como "**cangrejo de pelo**" en nuestra localidad.

Consiste en una actuación tendente a establecer un interrogante en aquellos que lo observen, creando en ellos la curiosidad por conocer por qué estas esculturas y por qué esta ubicación, dando una llamada de atención sobre la fauna y flora que desaparece, no ya en Chipiona, sino también en cualquier lugar del planeta.

Estas esculturas, sin duda, supondrán un atractivo turístico y ejercerán como elemento promocional de nuestra ciudad, dando una imagen de Chipiona como localidad amigable con el medio ambiente, cuidadosa con sus tradiciones e historia y abierta al futuro que, sin duda, pasa por el cuidado y respeto a nuestro entorno medioambiental. Este entorno ha demostrado ser un aliciente importante para la promoción exterior de Chipiona, llegando a un turismo objetivo que,





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/08/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

habitualmente, acostumbra a viajar fuera de las temporadas altas de vacaciones, ayudando a mitigar la alta estacionalidad del turismo habitual de temporada estival de nuestro pueblo.

Considerando que el art. 25.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio puede promover toda clase de actividades y servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

En el desarrollo de los fines y competencias que le son propias, el Ayuntamiento de Chipiona tiene como objetivo la Promoción de la Ciudad, el fomento del cuidado y promoción de nuestras especies autóctonas, nuestros ecosistemas y la colaboración con aquellas instituciones y empresas, públicas o privadas, así como asociaciones de nuestro municipio, que fomenten y colaboren en estos fines.

Que existe, según consta en el expediente, consignación presupuestaria exclusiva para la Asociación medioambiental, cultural y gastronómica Alaire por importe de 3.000,00 €.

El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su punto 2 apartado a), establece que *"podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"*. En similares términos se expresa el artículo 8 apartado 3 letra a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, así como su artículo 10.4 que dice que *"las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del ayuntamiento se harán efectivas en sus propios términos por los órganos a los que corresponde la ejecución de las aplicaciones presupuestarias en que se encuentren consignadas, con arreglo a lo establecido, en su caso, en los respectivos convenios suscritos y en las bases de ejecución"*.

Por todo lo expuesto, **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO. Conceder una subvención a la Asociación medioambiental, cultural y gastronómica Alaire por importe de 2.972,09 €, para sufragar los gastos ocasionados por el proyecto *"Adquisición de nueva maquinaria y utillaje para poder continuar con la realización de nuestra actividad medioambiental asociativamente"*.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por importe de 2.972,09 € con cargo a la aplicación presupuestaria 912 480 SUBV. ASOCIACIÓN AL AIRE, procediendo a la acumulación de las fases Autorización-Disposición-Reconocimiento, de acuerdo con lo establecido en la Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/08/2023

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

TERCERO. Aprobar el convenio regulador de la concesión de la subvención nominativa, según el anexo I que se adjunta a esta propuesta.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados y requerirles para la firma del convenio regulador.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos sean necesarios en ejecución del presente acuerdo.

"CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA ASOCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL, CULTURAL Y GASTRONÓMICA ALAIRE.

REUNIDOS

De una parte, **D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana**, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, Cádiz, en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986.

De otra **D^a. Luisa Montalbán Tirado con NIF 52316428F**, en calidad de Presidenta de la Asociación Medioambiental, Cultural y Gastronómica Alaire(en adelante Asociación Alaire), con domicilio a efectos de notificación en Camino de los Arriate, 12, en Chipiona, Cádiz, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 108.

Las partes intervinientes, en la representación con la que actúan, se reconocen suficiente capacidad, representación y legitimación para suscribir el presente convenio y asumir para sí o sus representantes las cargas, obligaciones y derechos que dimanen del mismo, y en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala que:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:



Cod. Validación: Tz13 MEJC Nsgx MDUO MEE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 14



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/08/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

- "h) Información y promoción de la actividad cal".
- "m) Promoción de la cultura".

SEGUNDO.- La Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 9 señala una serie de materias sobre las que las entidades locales andaluzas tienen competencias propias entre las cuales se encuentra en su artículo 9, apartado 12 **Promoción, defensa y protección del medio ambiente** y en el apartado 16 **La Promoción del turismo**.

TERCERO.- En el desarrollo de los fines y competencias que le son propias, el Ayuntamiento de Chipiona tiene como objetivo la Promoción de la Ciudad, el fomento del cuidado y promoción de nuestras especies autóctonas y nuestros ecosistemas, mediante técnicas como la concesión de subvenciones y ayudas a las asociaciones municipales cuyo objeto social sea la promoción de la cultura en todos sus ámbitos.

CUARTO.- Que el artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones señala que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

QUINTO.- Además el artículo 22 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones**, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas.

SEXTO.- Que el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Chipiona para el ejercicio 2023, contiene la aplicación presupuestaria **912 480 Subv. Asociación Alaire**, por importe de 3.000,00 euros, para la ejecución del proyecto *"Adquisición de nueva maquinaria y utillaje para poder continuar con la realización de nuestra actividad medioambiental asociativamente"*.

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 10.4** de la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones y el **artículo 22** de la Ley General de Subvenciones y normas concordantes, las partes suscriben el presente convenio de colaboración que regula los compromisos de ambas en lo relativo a esta subvención, mediante las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: La Asociación Alaire, tiene previsto desarrollar el proyecto *"Adquisición de nueva maquinaria y utillaje para poder continuar con la realización de nuestra actividad medioambiental asociativamente"*, que adjuntó en su solicitud.

SEGUNDA: La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Chipiona, en cumplimiento de sus fines, otorga a la Asociación Alaire una subvención de DOS





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/08/2023

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (2.972,09 €). Serán subvencionadas con el 100% aquellas facturas relacionadas **indubitadamente** con el proyecto presentado y subvencionado.

TERCERA: El pago de esta subvención se realizará una vez sea justificada. Los pagos serán transferidos al nº de cuenta facilitado previamente la citada hermandad.

CUARTA: El presente Convenio tendrá una duración comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

QUINTA: El personal que necesite para el funcionamiento y ejecución del proyecto no tendrá la consideración de empleado o funcionario, ni estará unido por ninguna relación laboral con la Delegación de Fiestas, ni con el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ya que ésta se limita exclusivamente a subvencionar con la cantidad consignada el desarrollo del proyecto subvencionado, sin perjuicio de las orientaciones que el personal municipal al cargo del seguimiento del proyecto pudiera darle de forma ocasional.

SEXTA: El beneficiario de la subvención quedará obligado a:

- Ejecutar el proyecto subvencionado.
- Comunicar a la Alcaldía Presidencia, con un periodo de tiempo suficiente, los actos o actuaciones que tengan relación con el proyecto, ya sean presentaciones, actos públicos o de cualquier otro tipo, indicando el lugar donde se celebrará el acto.

Además, cabe la posibilidad de acordar entre las partes la celebración de determinados actos en las siguientes dependencias municipales: el Castillo, en el Salón de Plenos o en la Plaza de Andalucía, siempre que, por sus características, se pudiesen celebrar en estos lugares, en cuyos casos éstos estarán custodiados por personal del Ayuntamiento de Chipiona. En los casos en los que se celebre en dependencias municipales la entrada será libre al público, hasta completar aforo.

- Insertar el escudo del Ayuntamiento de Chipiona con la leyenda "Proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chipiona".
- Presentar la justificación antes del 31 de diciembre de 2023, debiendo aportar:
 - Cumplimiento del modelo oficial de justificación de la subvención que se pondrá a su disposición.
 - Memoria detallada del proyecto desarrollado.
 - Presupuesto de ingresos y gastos realizados.



Cod. Validación: Tz13 MEJC N2gx MDU0 MEE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 14



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 24/08/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

- Facturas originales justificativa de los gastos.
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos al proyecto subvencionado.

Además, se deberá reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA: En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba y conformidad con todo lo expuesto y convenido se firma el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el principio.

Asociación medioambiental,

Ayuntamiento de Chipiona

cultural y gastronómica Alaire

D^a. Luisa Montalbán Tirado

D. Luis Mario Aparcero Fdez. de Retana"

Presidenta

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **09:50 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

D^a. Elena Zambrano Romero



Cod. Validación: Tz13 MEJC N2gx MDU0 MEE3 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 14